



RESOLUCION GERENCIAL N° 168-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 15 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El Informe N° 162-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 13 de Noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de Noviembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 012-2013 con CONSORCIO SUPERVISOR LISLAY a quien se le otorgó la Buena Pro del Concurso Público N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC, para la contratación de servicios de Supervisión de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac";

Que, mediante Carta de Renuncia S/N., el Ing. Elías Teodoro Tapia Julca, presenta ante Consorcio Liscay – San Juan de Yanac, su renuncia irrevocable al Cargo de Jefe de Supervisión de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", por motivos de fuerza mayor;

Que, en virtud de ello, Consorcio Supervisor Liscay, mediante Carta N° 001-2013-CSL, solicita la designación del nuevo Jefe Supervisión de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", Ing. Raúl Valentín Pumaricra Padilla, con CIP N° 40169, como nuevo Supervisor de Obra, quien cumple con los requisitos exigidos para asumir el cargo;

Que, mediante Informe N° 162-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, luego de la evaluación curricular manifiesta que el profesional propuesto se encuentra capacitado para desempeñar el cargo de Jefe de Supervisión de Obra; en ese sentido, la Dirección de Supervisión y Liquidación recomienda su designación como nuevo Supervisor de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac";

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra".(.). "Será obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo";

Que, es necesario indicar como regla general, que cuando se presente la situación de reemplazo de un Supervisor designado o propuesto, este deberá reunir las calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado; por lo que estando a lo advertido por el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, es pertinente emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de Supervisor de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", debiendo reconocer al Ing. RAÚL VALENTÍN PUMARICRA PADILLA con CIP N° 40169, como nuevo Supervisor de la Obra, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO SUPERVISOR LISLAY, Dirección de Obras y Supervisión y Liquidación del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 012-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

